



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO" GOB.REG.PIURA  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" GOB.REG.PIURA

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 06238 del 26.06.2014 / 06239 DEL 26.06.2014  
Av. Corpac N°212 Int. 1 (Stand N° 4 Interior Aeropuerto – Catilla)

**EMPRESA "SERVITOURS" S.R.L.**

**N° 247 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 11 JUL 2014

15 JUL 2014

REG. : .....  
HORA : .....  
FIRMA : .....



**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)  
CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)**



Mediante solicitud de registro N° 06238 de fecha 26 de junio del 2014 y antecedentes totales en cincuenta y seis (56) folios, el Gerente General de la Empresa "SERVITOURS" S.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con el vehículo de placa de rodaje P2G-201, asimismo mediante solicitud de registro N° 06239 de fecha 26 de junio del 2014 solicita la habilitación del Conductor sr. CHERRE AREVALO JUAN.

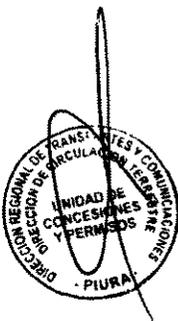
Se ha constatado que la Empresa "SERVITOURS" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0844-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR DE FECHA 09 de Junio del 2014 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar el servicio de transporte especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores de ámbito regional con una (01) unidad vehicular.



Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular del vehículo serie 0000111470 a nombre de la empresa; Certificado de Constatación de Características N°AGP-PIU026-2014 expedido por AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 05-07858841-LA POSITIVA vigente, papeleta de depósito N°8604740-4-H – Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 179-2014/GRP-440010-440015-03-INSP de fecha 07 de julio del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta Licencia de Conducir N°B02780247, Certificado de Capacitación 00056, DNI vigentes así como los depósitos N°8604741-4-H – Banco de la Nación por derecho de trámite por habilitación de conductor.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje P2G-201, solicitado por la Empresa "SERVITOURS" S.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL, MODALIDAD TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO, DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN.
AMBITO	REGIÓN PIURA
FLOTA OPERATIVA	DOS (02) : P1P-117 y P2G-201.
VIGENCIA	HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2024.



La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa "SERVITOURS" S.R.L., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN.
P1P-117	2012	09 DE JUNIO 2024
P2G-201	2014	09 DE JUNIO 2024



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 06238 del 26.06.2014 / 06239 DEL 26.06.2014  
Av. Corpac N°212 Int. 1 (Stand N° 4 Interior Aeropuerto – Catilla)

**EMPRESA "SERVITOURS" S.R.L.**

**N° 247 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 11 JUL 2014

**SERVICIO : ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X )**

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)  
CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)**

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 06239 de fecha 26 de junio del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, Autoriza la **habilitación del nuevo conductor**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CHERRE AREVALO JUAN	B02780247	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP 21584

